



RESOLUCIÓN No. 031 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **JUAN HUMBERTO TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 17.586.611 de Arauca - Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Compra de un Lote de Terreno**.

Que el solicitante presta sus servicios como **Celador** grado **04** en la I.E. General Santander en la ciudad de Arauca, con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, desde el 20 Febrero de 2001 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Compra de un Lote de Terreno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a el Señor **JUAN HUMBERTO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía N° **17.586.611** de Arauca - Arauca, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 2.650.000)**, para **Compra de un Lote de Terreno**.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **12 ENE 2021**


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard Romero
Revisó: Área Jurídica

